



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS  
CON RESPUESTA ESCRITA

13 de enero de 1982

Núm. 2.711-I

### PREGUNTA

**Impedimento a los ayudantes Técnicos Sanitarios a acceder a la Facultad de Medicina.**

**Presentada por don Manuel de Sárraga Gómez.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Manuel de Sárraga Gómez, del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a impedimento a los Ayudantes Técnicos Sanitarios a acceder a la Facultad de Medicina, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso, 15 de diciembre de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel de Sárraga Gómez, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de lo establecido en el artículo 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Di-

putados, formula al Gobierno las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Con fecha de 5 de diciembre de 1980 se presentó una instancia al Decano de la Facultad de Medicina de Barcelona, con el fin de que se permitiera iniciar el segundo ciclo de la carrera de Medicina en la Delegación de la Facultad de Medicina de Lérida, a un determinado Ayudante Técnico Sanitario.

La solicitud se basaba en Certificados de la Sección de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia, en los cuales se certificaba que los títulos de Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios, expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, tienen la consideración a todos los efectos de títulos de Técnicos de Grado Medio, en virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de mayo de 1963.

La contestación a dicha solicitud por parte del ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina de Barcelona, fue desfavorable.

Si nos seguimos basando en lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de mayo de 1963, y lo comparamos con otros Técnicos de Grado Medio, tenemos:

— Que por Resolución de 5 de junio de 1975, los Diplomados de varias Escuelas Universitarias de Ingenieros, tienen acceso a las Escuelas Técnicas de Grado Superior ("BOE" de 11 de julio de 1975).

— Que por Orden de 30 de octubre de 1975 los Ingenieros Técnicos tienen acceso a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones ("BOE" de 19 de noviembre de 1975).

— Que por Orden de 31 de julio de 1974 los Arquitectos Técnicos tienen acceso a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura ("BOE" de 11 de septiembre de 1974).

— Que por Orden de 31 de julio de 1974 los Ingenieros Técnicos Aeronáuticos tienen acceso a la Escuela Superior de Ingeniería Aeronáutica ("BOE" de 2 de septiembre de 1974).

— Que por Orden de 31 de julio de 1974 los Ingenieros Técnicos Agrícolas tienen acceso a las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos ("BOE" de 2 de septiembre de 1974).

— Que por Orden de 31 de julio de 1974

los Titulados en Escuelas Universitarias del Profesorado de Enseñanza General Básica tienen acceso a las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras.

Por todo ello, el Diputado que suscribe demanda respuesta a las siguientes preguntas:

1.ª Partiendo de la consideración de que los Diplomados, Arquitectos Técnicos, Ingenieros Técnicos, Profesores de Enseñanza General Básica — son a todos los efectos Técnicos de Grado Medio y tienen por ello acceso directo, tras superar un curso de adaptación, el segundo ciclo de sus respectivas facultades:

— ¿Por qué a los Ayudantes Técnicos Sanitarios, que son considerados a todos los efectos Técnicos de Grado Medio, en virtud de Orden Ministerial de fecha 24 de mayo de 1963, y de la Sentencia de la Sala 3.ª del Tribunal Supremo de fecha 8 de junio de 1964, se les impide el acceso directo de la Facultad de Medicina?

2.ª ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para evitar la discriminación producida hacia los Ayudantes Técnicos Sanitarios, respecto al resto de Técnicos de Grado Medio?

Palacio de las Cortes, 9 de diciembre de 1981.—Manuel de Sárraga Gómez.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961